



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2021 00031 00
AUTO No. 0086

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Estudiado el presente proceso ejecutivo de la referencia, incoado por INMOBILIARIA PROACTIVA S.A, en contra de los señores ADRIANA MARIA MONTOYA ERAZO, y OSCAR DE JESÚS MONTOYA MEJÍA observa el Despacho que la dirección de notificación de la codemandada, esto es, la Carrera 45 # 23 A Sur 32, Apto 802, pertenece al Barrio Zúñiga del Municipio de Envigado,¹ razón por la cual se procederá a remitir el expediente (proceso de mínima cuantía y única instancia) al Centro de Servicios Administrativos de esta Localidad para que sea repartido al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Municipio de Envigado, para que asuma el conocimiento del mismo, pues a tal Juzgado corresponde, dentro de su competencia las Zonas 3, 4, 5 y 6 de esta Municipalidad, de conformidad con el Acuerdo No. CSJAA 16-1608 del 30 de junio de 2016, modificado por el Acuerdo CSJANTA 18-755 del 14 de septiembre de 2018 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

CÚMPLASE,

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

BAPU

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ <http://sigeme.envigado.gov.co/mapgis/mapa.jsp?aplicacion=0>

Código de verificación: **58dccd71f8a2d60a02a0d1d3c135cdb54f0919fa621378d00345d2fd15fa31bc**
Documento generado en 21/01/2021 11:15:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>